

PROCESO: ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 08001-31-03-010-2007-00052-00JUZGADO DE ORIGEN: DÉCIMO CIVIL
CIRCUITO BARRANQUILLA
DEMANDANTE: ELSA ROSA LEONES ALVAREZ, DILIA ALVAREZ ARRIETA, MIGUEL
LEONES GUZMÁN y JOSE DANIEL ARRIETA CASTRO,
DEMANDADO: MANUEL AFANADOR, Sociedad TRANSDIAZ S.A., y SEGUROS
COLPATRIA SA.

Señora Jueza, procedo a liquidar las costas en el presente asunto de la siguiente manera.

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL Rad. 08001-31-03-010-2007-00052

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$3.000.000,00
COSTAS SEGUNDA INSTANCIA	
PAGO DE IMPUESTOS PREDIAL	
COSTAS EX PREVIAS	
GASTOS DE NOTIFICACION	
COSTAS NULIDAD	
GASTOS DE REGISTRO	
GASTOS DE COPIAS PERICIA	
HONORARIOS CURADOR	
HONORARIOS SECUESTRE	
HONORARIOS PERITO	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$3.000.000,00

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000,00)

BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

JAIR VARGAS ALVAREZ.
SECRETARIO.

Java.

PROCESO: ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 08001-31-03-010-2007-00052-00JUZGADO DE ORIGEN: DÉCIMO CIVIL
CIRCUITO BARRANQUILLA
DEMANDANTE: ELSA ROSA LEONES ALVAREZ, DILIA ALVAREZ ARRIETA, MIGUEL
LEONES GUZMÁN y JOSE DANIEL ARRIETA CASTRO,
DEMANDADO: MANUEL AFANADOR, Sociedad TRANSDIAZ S.A., y SEGUROS
COLPATRIA SA.

Señora Jueza, a su despacho el proceso:

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL Rad. 08001-31-03-010-2007-00052 para informarle está
pendiente aprobar la liquidación de costas en este asunto.
Barranquilla 24 de mayo de 2022.

Secretario.

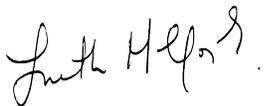
JAIR VARGAS ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. -BARRANQUILLA, VEINTICUATRO
(24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, apruébese la liquidación de costas
concentradas fijadas por la secretaría del despacho, las cuales se tasaron en la suma de:
TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000,00) a cargo de la parte demandante y a
favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA.



LINETH MARGARITA CORZO COBA

Java.